



JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

San José del Guaviare-Guaviare, quince (15) de diciembre del año dos mil veinte (2020).

RADICADO: 2019-00150-00
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: FIDELINA ROJAS
DEMANDADO: CAPRECOM EN LIQUIDACION, LA NACION,
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.

Ingresa el proceso de la referencia al Despacho, al revisar el contenido del escrito de contestación de demanda presentada por PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES "CAPRECOM" EICE LIQUIDADO y LA NACION- MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, el Despacho precisa que se encuentran en debida forma, como quiera que cumple con las exigencias del Artículo 31 del Código Procesal Del Trabajo y la Seguridad Social.

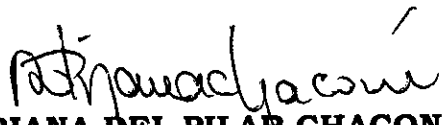
Se reconoce personería para actuar a la Dra. Catalina Amado Amado en representación de PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES "CAPRECOM" EICE LIQUIDADO y a la Dra. Marcela Ramírez Sepúlveda para que actúe en representación de LA NACIÓN-MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

Por ser procedente se fija fecha para dar inicio a la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO contenida en el ARTICULO 77 DEL CODIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL, para el día 14 de mayo del año 2021, a partir de las 02:00 p.m, dentro de la cual se adelantaran las etapas de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del litigio, fijación del litigio y decreto de pruebas.

Se advierte a las partes que su inasistencia en la fecha aquí fijada les acarreará las consecuencias procesales de que trata el artículo 39 de la Ley 712 de 2001, modificatorio del artículo 77 del C. P. T.: "...1. Si se trata del demandante se presumirán ciertos los hechos susceptibles de confesión contenidos en la contestación de la demanda y en las excepciones de mérito. 2. Si se trata del demandado, se presumirán ciertos los hechos de la demanda susceptibles de confesión."

Para tal efecto, la audiencia se registrá también bajo los raceros del artículo 2º y 7º del decreto legislativo No 806 de 2020 en lo pertinente, por medio de canales virtuales. La invitación que contiene el link (Microsoft teams) será enviada a las 08:00 a.m., del día señalado para su realización al correo electrónico aportado en el proceso por los sujetos procesales.

NOTIFIQUESE,


ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior se notifica por			
anotación	en	ESTADO	No
16/Dic/2020			19
La Secretaria NANCY ELENA TRUJILLO MORENO			

